

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

	. ,			
	II.	m	ro	•
1.4	u		w	•

Referencia: Anexo Bases y condiciones convocatoria de ingresos CIC 2021 General.

CONVOCATORIA DE INGRESOS A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO Y TECNOLOGICO 2021

GENERAL:

El Directorio llama a Concurso Abierto para seleccionar 400 investigadoras/es, en condiciones de incorporarse en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en la Modalidad General.

Esta modalidad recibirá postulaciones para atender el desarrollo armónico de las distintas disciplinas. Los cargos se distribuirán equitativamente entre las 4 Grandes Áreas del Conocimiento.

- Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de Materiales
- Ciencias Biológicas y de la Salud
- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Sociales y Humanidades

1) CRONOGRAMA:

Apertura: 27 de septiembre de 2021

Cierre: 18 de octubre de 2021

Publicación y Notificación de los resultados: octubre 2022

2) BASES Y CONDICIONES:

A. BASES Y CONDICIONES:

- 1. La presentación a la Modalidad General es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC 2021.
- 2. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.
- 3. Fijar como lugar de trabajo una institución pública o privada donde se desarrollen actividades científicas y/o tecnológicas. En todos los casos se requiere que la/el postulante presente, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad de la institución propuesta, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor del investigador y el cumplimiento de las obligaciones que asume con respecto al CONICET.
- 4. La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal, sin perjuicio de que luego del resultado de la evaluación, el Directorio le otorgue una categoría diferente a la seleccionada.
- 5. Quienes postulan a la categoría Asistente deben proponer Director/a de tareas. Téngase presente que:
- a. Los Directores/as y/o Codirectores/ras deberán cumplir con lo previsto en la Resolución CONICET 2154/08.
- b. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un/a Director/a-Codirector/a propuesto ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto Nº 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto Nº 467/99. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.
- 6. Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis doctoral, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria, enviando el documento en formato PDF al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.
- 7. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.
- 8. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2021, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.
- 9. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como

miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.

10. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar.

B. Evaluación:

Las postulaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras disciplinarias y la Junta de Calificación y Promoción, de acuerdo a los Criterios de Evaluación establecidos por el Directorio de CONICET, para la presente Modalidad, IF-2021-86832233-APN-DCOA#CONICET

C. Resultados:

Sobre la base de la opinión de los órganos asesores, el Directorio conformará un orden de mérito definitivo, así como un listado de candidaturas denegadas. El orden de mérito definitivo tendrá una validez de doce (12) meses, y en caso de producirse una vacante en alguna de las disciplinas se cubrirá con el/la candidata/o posterior.